

MIEM - Dirección General de Secretaria Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100 Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291 www.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV 2019



AS. 258

VISTO: la gestión promovida por la empresa MARCOPOL TERMOPLÁSTICOS S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisiones temporarias que se detallan, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables" ( ... );------CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de fecha 14 de agosto de 2019, verificó mediante inspección las mercaderías cuyas prórrogas se solicitan, y recomienda se autoricen las mismas;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;------

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y atendiendo a que las solicitudes se presentaron en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4 del Decreto Nº 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica

del	Ministerio	de	Industria,	Energía	У	Minería	sugiere	autorizar	las
prór	rogas solici	tada	s;						
ATE	NTO: a lo	expu	iesto y a lo	dispuesto	ро	r el Decr	eto Nº 50	5/009 de 3	de
novi	embre de 2	009;							

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

A.T.	Mercadería					
4132207	11709,50 kilos de POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO – IN44					
4132208	10201,69 kilos de POLIESTIRENO NO EXTENDIDO DE USO					
	GENERAL (GPPS)/CRISTAL					

2º.- Comuníquese, etc.----

/ja

Dr TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020